

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

ACTA No. 635 DE 2024

PROYECTO HIDROELÉCTRICO: “PESCADERO - ITUANGO”.

EXPEDIENTE: LAM2233

TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL: HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.

FECHA DE INICIO: 29 de agosto de 2024

FECHA DE FINALIZACIÓN: 29 de agosto de 2024

HORA DE INICIO: 8:07 a.m.

HORA DE FIN: 5:46 p.m.

LUGAR: Aplicación Microsoft Teams

I. ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
LEONARDO BEJARANO URREGO	1.079.032.662	Profesional Especializado con funciones de Coordinador del Grupo Pacifico – Río Cauca	AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA
STEPHANIA CASAS FARFAN	1.019.048.180	Líder Jurídica	
JAVIER DARIO MEDINA BERNAL	7.179.577	Revisor Jurídico	
JOHN SEBASTIÁN CASTRO SÁNCHEZ	1.053.343.083	Profesional Jurídico	
JHON FRANKLIN VILLAMIL HERNANDEZ	93.295.086	Líder Técnico	
YANETH MARCELA MELO MIRANDA	52.214.558	Profesional Abiótico	
ROGER AUGUSTO PENAGOS GIRALDO	16.113.056	Profesional Abiótico	
MARIO ANDRES GARCIA MORA	1.010.163.746	Profesional Biótico	
CLAUDIA YINET GIRALDO MORENO	53.079.717	Profesional Social	
GLADYS PUERTO CASTRO	51.557.175	Líder técnico de Riesgos y Contingencias	
ESTEFANÍA RIVEROS RIVERA	1.020.760.326	Profesional Riesgos y Contingencias	

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CARGO/PROFESIÓN	ENTIDAD
CONCEPCIÓN GARCÍA CORREA	1.099.960.219	Revisora de Evaluación Económica Ambiental	
OMAR FELIPE DE JESUS ESCOBAR GARCÍA	1.019.025.934	Ejecutor evaluación económica	
ANA MARÍA GÓMEZ GÓMEZ	52.562.280	Especialista Geotecnia Despacho SSLA	
DAISSY LIZETH ZAMBRANO BOHORQUEZ	1.023.908.909	Profesional de Apoyo Componente Atmosférico	
LAURA MANUELA LOPEZ GUTIERREZ	1.032.380.732	Profesional de apoyo de flora en veda	
JAIME HUMBERTO NARANJO GARCÍA	98.549.561 T.P. 70.619 del C.S de la J	Apoderado especial	HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.
CAROLINA VARGAS ROLDÁN	52.530.981	Abogada Sociedad	
KATHLEEN HURTADO SANTAMARIA	1.037.585.968	Profesional Ambiental Sociedad Hidroeléctrica	
JAIRO SANCHEZ DAZA	8.129.339	Profesional Ambiental y Social	
ANGELA JARAMILLO PALACIO	21.562.642	Profesional Ambiental y Social	
ALEJANDRO ARIAS GARCÍA	71.697.971	Profesional Ambiental y Social	
LEONARDO DE JESÚS HENAO	71.644.979	Profesional Ambiental y Social	
JUAN DAVID MASSO MARTINEZ	1.053.845.885	Profesional de gestión de proyectos	
OSCAR JAVIER VELASQUEZ HIDALGO	98.672.436	Profesional de gestión de proyectos	
ADRIANA CUBIDES CRUZ	1.031.123.211	Profesional de gestión de proyectos	
GUILLERMO LEÓN CASTRILLÓN	70.140.888	Profesional Ambiental y Social	
NATALIA EUSSE SÁNCHEZ	1.020.399.816	Profesional Ambiental y Social	
RAFAEL ANDRÉS GALVIS DUARTE	1.098.703.013	Profesional Ambiental y Social	
DAVID FELIPE LÓPEZ	1.055.834.750	Profesional Ambiental y Social	
PAOLA CRISTINA OLAYA LÓPEZ	43.274.945	Profesional Ambiental y Social	
PAULA ANDREA PÉREZ HENAO	43.279.505	Profesional Ambiental y Social	

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

II. ORDEN DEL DÍA

1. Apertura de la reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Presentación de los asistentes y verificación de la calidad en la que concurren.
3. Presentación y motivación de los requerimientos de seguimiento determinados por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y oportunidad para presentar observaciones por parte del titular del instrumento de manejo sobre los mismos.
4. Pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y establecimiento de requerimientos definitivos.
5. Comunicaciones
6. Obligaciones cumplidas y concluidas
7. Notificación de las decisiones por estrados.
8. Encuesta de satisfacción del usuario.
9. Firmas del acta y cierre de la reunión.

III. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. APERTURA DE LA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL

El Profesional Especializado con funciones de Coordinador del Grupo Pacífico Río Cauca de la Subdirección de Seguimiento de Licencias Ambientales de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, LEONARDO BEJARANO URREGO, identificado con cédula de ciudadanía 1.079.032.662, inicia indicando que se encuentra facultado para presidir esta reunión teniendo en cuenta lo dispuesto en la Resolución 1957 del 05 de noviembre de 2021, *“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA”*, emitida por el Director General de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales en la que se señala que este cargo está facultado para *“Presidir y suscribir las actas de las reuniones mediante las cuales se ejerce la función de control y seguimiento ambiental establecida en la normativa vigente en la materia”*.

Acto seguido y para efectos del protocolo, así como del registro en grabación, se confirma la asistencia del doctor **JAIME HUMBERTO NARANJO GARCÍA**, identificado con número de cédula de ciudadanía 98.549.561 y Tarjeta Profesional 70.619 del C.S de la J., en calidad de Apoderado Especial, de la sociedad **HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.**, quien se encuentra facultado según las Escrituras Públicas 155 de 6 de marzo de 2013 y 512 de 26 de abril de 2018.

La sociedad **HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.**, recibirá notificaciones al correo electrónico: Jaime.humberto.naranjo@epm.com.co - depautoridades@epm.com.co (para efectos del envío del acta).

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

A continuación, se presentan los fundamentos legales y la dinámica a desarrollarse durante la reunión:

La presente reunión de seguimiento está reglada y se realiza en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y hace parte de las actividades de control y seguimiento ambiental para el proyecto: “Pescadero - Ituango”, tiene lugar acudiendo a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 1437 de 2011.

“Artículo 2.2.2.3.9.1. Control y seguimiento. Los proyectos, obras o actividades sujetos a licencia ambiental o plan de manejo ambiental, serán objeto de control y seguimiento por parte de las autoridades ambientales.

Artículo 35. Trámite de la actuación y audiencias. Los procedimientos administrativos se adelantarán por escrito, verbalmente, o por medios electrónicos de conformidad con lo dispuesto en este Código o la ley.

Cuando las autoridades procedan de oficio, los procedimientos administrativos únicamente podrán iniciarse mediante escrito, y por medio electrónico sólo cuando lo autoricen este Código o la ley, debiendo informar de la iniciación de la actuación al interesado para el ejercicio del derecho de defensa.

Las autoridades podrán decretar la práctica de audiencias en el curso de las actuaciones con el objeto de promover la participación ciudadana, asegurar el derecho de contradicción, o contribuir a la pronta adopción de decisiones. De toda audiencia se dejará constancia de lo acontecido en ella”.

Se informa a los asistentes que, en atención a la realización de esta reunión de seguimiento y control no presencial mediante la citada aplicación, la grabación será realizada mediante audio según la capacidad de conexión que el sistema presente en el momento de la realización de la diligencia. A su vez, se contarán con espacios autónomos en la diligencia, con el objeto de permitir la preparación de los pronunciamientos del representante legal de la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., y/o el equipo que lo acompaña, frente a los requerimientos realizados.

Durante la reunión, se solicita a los asistentes que mantengan las cámaras y micrófonos desactivados, hasta tanto soliciten por medio del chat de la plataforma el uso de la palabra o a través de la herramienta manito arriba y sea concedido por parte del moderador de la presente reunión, caso en el cual podrá activar el micrófono para lo pertinente.

A continuación, se imparten las reglas de participación e intervención en desarrollo de la reunión, las cuales serán:

Se aclara al titular del instrumento de manejo y control ambiental, que la presente diligencia consiste en la verificación de los aspectos referentes al estado de cumplimiento de las obligaciones y/o requerimientos establecidos por esta Autoridad Nacional a través de los diferentes actos administrativos, a la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., en su fase de construcción, con base en la información obrante en el expediente LAM2233, el Informe de Cumplimiento Ambiental -ICA No. 28 (correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de julio de 2023 al 31 de diciembre de 2023), con corte documental al 12 de julio de 2024 y la visita de control y seguimiento

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

adelantada del 29 de julio al 3 de agosto de 2024.

Se indica igualmente que en desarrollo de la reunión, se realizará lectura de los requerimientos definidos por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, los cuales serán explicados a su turno por el profesional técnico del grupo de seguimiento de ANLA para que argumente el requerimiento formulado y luego se concederá el uso de la palabra al representante de la convocada para que manifieste si tiene alguna solicitud de aclaración o comentario frente al requerimiento, en esta instancia dispondrá de cinco minutos por bloque de requerimientos, si así lo requiriese, para revisar con los profesionales que la acompañen los requerimientos formulados, por lo que si considerase que requiere el apoyo de alguno de ellos para manifestar sus inquietudes o comentarios este profesional podrá exponer sus argumentaciones y finalmente el representante de manifestará su conclusión frente al bloque de requerimientos presentados.

El equipo de seguimiento de ANLA dará respuesta de las solicitudes de aclaración o comentarios expuestos por frente a los requerimientos formulados en desarrollo de la misma diligencia.

Contra los requerimientos definitivos, expresados por el funcionario delegado de la ANLA, a consignarse en el acta de esta diligencia, no procede recurso alguno, en los términos dispuestos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

2. PRESENTACIÓN DE LOS ASISTENTES Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD EN LA QUE CONCURREN

Se procede a hacer la correspondiente presentación de cada uno de los asistentes y la verificación de su registro en la presente Acta.

3. PRESENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DE SEGUIMIENTO DETERMINADOS POR LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Y OPORTUNIDAD PARA PRESENTAR OBSERVACIONES POR PARTE DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO SOBRE LOS MISMOS.

REQUERIMIENTOS REITERADOS		
Reiterar a la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., el cumplimiento de las siguientes obligaciones y/o requerimientos ambientales, en los términos y condiciones establecidos en los actos administrativos que se enuncian a continuación:		
REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL / SE

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

		MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<u>REQUERIMIENTO 1:</u> Actualizar el Plan de abandono y restauración del proyecto, que contemple las instalaciones susceptibles de ser abandonadas, desmanteladas y/o clausuradas tanto de manera temporal como definitiva, en concordancia con el plan de cierre y abandono contenido del EIA, incluyendo como mínimo lo siguiente: a. Objetivo (s) de cada programa y subprograma según identifique. b. Metas relacionadas con los objetivos identificados. c. Indicadores que permitan determinar la efectividad de cada programa y subprograma. d. Actividades de cada subprograma incluyendo monitoreos. e. Identificar los impactos, uso de recursos naturales incorporando las fichas de manejo ambiental que le aplican a cada programa. f. Protocolo de entrega de obras o infraestructuras a terceros públicos y privados que incluya por lo menos: i. Acuerdos o compromisos (ej. Actas de vecindad, permisos de ingresos, definición de responsabilidades, paz y salvos, entre otros).	La sociedad manifiesta que la información solicitada fue presentada. Afirma que la ANLA estaría modificando el requerimiento original al plantearse escenarios adicionales a los ya referidos en cada literal, por lo que considera que se trataría de un requerimiento producto del seguimiento y no una reiteración como se plantea dadas las consideraciones expuestas por la Autoridad. Al respecto, la ANLA señala que el requerimiento no se ha cambiado y mantiene la literalidad de su composición, se aclarara que durante la visita de control y seguimiento ambiental se observaron áreas susceptibles de ser abandonas y/o en desuso (Campamento Villa Luz, entre otros), sobre las que no se contemplan actividades y/o obras de cierre o desmantelamiento, en este sentido, se deberá indicar a la ANLA cuál será el manejo que se dará a cada una de ellas. Aunado a ello, se indicó que la documentación presentada no realizó precisiones específicas sobre las instalaciones temporales susceptibles de ser abandonadas, no contiene medidas a implementar y no refiere la totalidad de estas, argumentos que llevaran a reiterar el requerimiento. La sociedad procedió a ratificar que el Plan de Abandono y Restauración presentado a la ANLA, cumple con el objetivo del requerimiento. Indica que sobre algunas áreas temporales y/o definitivas aún no se ha adoptado decisiones finales sobre su	El requerimiento se Retira.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

ii. Acta de entrega para la recepción y mantenimiento de la infraestructura. iii. Permisos y autorizaciones según aplique. g. Cronograma estimado de implementación de los programas. Lo anterior en cumplimiento del requerimiento 75 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023.	destinación pues el proyecto todavía se encuentra en etapa constructiva y en contingencia declarada. Por todo ello, solicita que el mismo se constituya como un requerimiento nuevo. La Autoridad Nacional una vez verificó los argumentos del titular del instrumento ambiental, consideró pertinente retirar el requerimiento para valorarlo de cara a los argumentos expuestos por la Sociedad, en el próximo seguimiento ambiental.	
<u>REQUERIMIENTO 2:</u> Presentar las evidencias de la intervención y tratamiento de la plazoleta y parte alta de la ZODME km 9+500, en cumplimiento del literal b del requerimiento 57 del Acta 470 del 4 de agosto del 2022, del literal b del requerimiento 11 del Acta 499 del 10 de agosto de 2022 y del requerimiento 3 del acta 69 del 21 de marzo de 2024.	La sociedad manifestó la imposibilidad de acceder al ZODME km 9+500, al ser un predio que pertenece a un particular, para lo cual, precisa que se están adelantando todas las acciones necesarias para dar cumplimiento y atender el mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 3:</u> Presentar para los sectores inestables de la vía Puerto valdivia – Presa, Vía San Andrés – El Valle, El Valle - Presa y Bombillo – Presa, un informe técnico que contenga el polígono de afectación para cada evento morfodinámico inventariado y a tratar (en formato DWG y Shape), que incluya las medidas de estabilización geotécnica a implementar y cronograma de ejecución, en cumplimiento de la medida 1 de la Ficha de Manejo: PMA-FIS-08 Programa de manejo de inestabilidad y erosión, del requerimiento 35 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023 y del	La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

requerimiento 6 del acta 69 del 21 de marzo de 2024.		
<u>REQUERIMIENTO 4:</u> Presentar las evidencias del mantenimiento (limpieza y reparación), construcción y/o finalización conforme a los diseños definitivos (según corresponda) de las obras de drenaje de los depósitos K9+500 y Humagá 1, en cumplimiento de la medida 20 de la ficha PMA-FIS- 02 Programa de manejo de materiales de excavación y remoción de derrumbes, de la medida 1 de la ficha PMA-FIS- 08 del programa de manejo de inestabilidad y erosión, del literal a del requerimiento 37 del Acta 499 del 10 de agosto de 2022 y del literal a del requerimiento 7 del Acta 69 del 21 de marzo de 2024.	La sociedad manifestó que respecto de la obra de drenaje del depósito K9+500, el mismo, es objeto de seguimiento en otro requerimiento para lo cual, solicitaron unificar los mismos. Ahora bien, en relación a la obra de drenaje Humagá 1, señalaron que las evidencias solicitadas fueron presentadas en el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 3 A, para lo cual, solicitaron su verificación. La Autoridad Nacional señaló que en relación a la obra de Drenaje K9+500, se encuentran formulados dos (2) requerimientos, los cuáles se encuentran dirigidos a verificar el cumplimiento de obligaciones distintas, por lo que no resulta procedente unificarlos. Por otro lado, la ANLA verificó la información presentada en el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 3 A, considerando que respecto de la obra de drenaje Humagá 1, en efecto se presentó la información referente a esta obra, para lo cual, el requerimiento se modificará retirándolo del mismo.	El requerimiento se modifica de la siguiente forma: Presentar las evidencias del mantenimiento (limpieza y reparación), construcción y/o finalización conforme a los diseños definitivos (según corresponda) de la obra de drenaje del depósito K9+500, en cumplimiento de la medida 20 de la ficha PMA-FIS- 02 Programa de manejo de materiales de excavación y remoción de derrumbes, de la medida 1 de la ficha PMA-FIS- 08 del programa de manejo de inestabilidad y erosión, del literal a del requerimiento 37 del Acta 499 del 10 de agosto de 2022 y del literal a del requerimiento 7 del Acta 69 del 21 de marzo de 2024.
<u>REQUERIMIENTO 5:</u> Realizar el mantenimiento (limpieza y reparación), construcción y/o finalización (según corresponda) de las obras de drenaje de los siguientes sectores, conforme a los diseños definitivos:	La sociedad manifestó la imposibilidad de adelantar las actividades en el Puente 57 y Depósito Sinitavé, por razones de orden público, no obstante, se informa que se atenderá el mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

a. Depósito Ticutá. b. Puente 57. c. Depósito Sinitavé. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 20 de la ficha PMA-FIS-02 Programa de manejo de materiales de excavación y remoción de derrumbes, medida 14 de la ficha PMA-FIS-05 Programa de manejo integral de residuos y medida 1 de la ficha PMA-FIS-08 del programa de manejo de inestabilidad y erosión y el requerimiento 54 del Acta 69 del 21 de marzo de 2024.		
<u>REQUERIMIENTO 6:</u> Presentar las evidencias de la ejecución de las actividades y obras de finalización del cierre y abandono del relleno sanitario Bolivia, en cumplimiento de la medida 3 de la ficha PMS-FIS-05 “Programa de monitoreo y seguimiento del manejo integral de residuos” y el requerimiento 55 del Acta 69 del 21 de marzo de 2024.	La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 7:</u> Ejecutar el plan de abandono y cierre definitivo de la cantera El Palmar, implementando las actividades y medidas referidas dentro del EIA, donde aplique, en cumplimiento de la medida No. 4 “Plan de cierre”, de la ficha PMA-FIS-07 “Programa de manejo de fuentes de materiales de construcción” y el requerimiento 56 del Acta 69 del 21 de marzo de 2024.	La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 8:</u> Presentar el análisis de la estabilidad del suelo de la zona de préstamo No. 4 – El	La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		Fecha:	21-04-2022
			Versión:	4
			Código:	SL-FO-09

Palmar, en cumplimiento de la Medida 4 Plan de cierre del PMA-FIS-07 Programa de manejo de fuentes de materiales de construcción, en cumplimiento del requerimiento 25 del Acta 193 del 2 de junio de 2021, requerimiento 16 del Acta 470 del 4 de agosto de 2022, requerimiento 2 del Acta 948 de 22 de diciembre de 2022 y requerimiento 4 del Acta 69 del 21 de marzo de 2024.		
REQUERIMIENTO 9: Realizar el mantenimiento (limpieza y reparación), construcción y/o finalización conforme a los diseños definitivos (según corresponda) de las obras de drenaje y taludes de la vía Puerto Valdivia – Presa. Así como del retiro de los materiales dispuestos sobre la vía producto de la excavación y desprendimiento de los taludes, en cumplimiento de las medidas 10 y 20 de la ficha PMA FIS- 02 “Programa de manejo de materiales de excavación y remoción de derrumbes”, medida 1 de la ficha PMA FIS- 08 del “programa de manejo de inestabilidad y erosión” y el requerimiento 58 del acta 69 del 21 de marzo de 2024.	La sociedad manifiesta frente a los requerimientos 9, 10 y 11 que, se han presentado dificultades para el cumplimiento de la obligación con ocasión a las situaciones de orden público que sitúan en riesgo al personal y la ejecución misma de obras, asuntos que resultan ser ajenos al titular del instrumento ambiental, y que, en todo caso, son situaciones que son responsabilidad del Estado para con sus ciudadanos. La Autoridad Nacional indicó que comprende las situaciones de orden público que impiden el cumplimiento de las obligaciones, no obstante, señaló que en aras de la protección de los recursos naturales y del instrumento ambiental otorgado, la sociedad deberá presentar las gestiones adelantadas para dar cumplimiento a la obligación, en este sentido, precisaron que no resulta procedente cerrar estas obligaciones, hasta tanto que se presenten los soportes y/o evidencias respectivas. La sociedad indicó que el hecho de mantener el requerimiento reiterado preocupa, por el posible inicio de procesos sancionatorios con ocasión al	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	incumplimiento de la obligación, para lo cual, sustentan que el mismo surge de situaciones particulares, para lo cual, finalizaron señalando que se están adelantando las actuaciones necesarias para atender el requerimiento. La Autoridad Nacional procedió aclarar que el presente requerimiento reiterado, no implica necesariamente la apertura de un proceso sancionatorio, toda vez, que “nadie está obligado a lo imposible”, en este sentido, se precisó que se deberán presentar los argumentos y/o soportes a la ANLA, para los fines pertinentes.	
REQUERIMIENTO 10: Ejecutar las actividades y obras proyectadas en cuanto al plan de intervención para la recuperación de la vía industrial a las ZODMES Humagá 1 y 2, de conformidad con el requerimiento 3 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023 y el requerimiento 59 del acta 69 del 21 de marzo de 2024.	La sociedad presenta su observación de forma conjunta para en el requerimiento 9. La Autoridad Nacional señaló que se deberá presentar por escrito, las razones y/o fundamentos que llevan a la imposibilidad de cumplir lo requerido.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
REQUERIMIENTO 11: Presentar informe final de los trabajos y obras informadas mediante el radicado 20236201065292, VITAL 3500081101479823166 del 28 de diciembre de 2023, en cuanto a la estabilización y recuperación del proceso inestable localizado sobre la vía de acceso al depósito Humagá 2, de conformidad con el requerimiento 38 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023 y el requerimiento 60 del 21 de marzo de 2024.	La sociedad presenta su observación de forma conjunta para en el requerimiento 9. La Autoridad Nacional señaló que se deberá presentar por escrito, las razones y/o fundamentos que llevan a la imposibilidad de cumplir lo requerido.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<u>REQUERIMIENTO 12:</u> Presentar respecto a las obras de manejo de aguas superficiales y control de la erosión de las ZODME K9+500 y K9+730 lo siguiente: a. Evidencias de la ejecución de las recomendaciones dadas por el Consorcio Generación Ituango mediante la comunicación D-PHI-COP-0339-2021. c. Mantenimiento de las obras de drenaje existentes. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 3 de la ficha PMA FIS 02 Programa de manejo de materiales de excavación y remoción de derrumbes y del requerimiento 37 del Acta 69 del 21 de marzo de 2024.	La sociedad manifiesto que mediante radicado Vital 3500081101479824085 del 18 de junio de 2024, presentó la información solicitada en el requerimiento 37 del Acta 69 del 21 de marzo de 2024, en donde, en los Oficios remisorios se encuentra la respuesta a los literales a) y c). Se precisa para el literal c) por parte de la sociedad que las actividades de mantenimiento de las obras de drenaje se ejecutaron para el ZODME K9+730. La Autoridad Nacional señala que, una vez verificada la comunicación referida por la sociedad, frente al literal a) se encuentra que la información presentada corresponde a un periodo anterior al requerimiento. En cuanto al literal c) se precisa que la información está incompleta, por eso, se mantiene la reiteración del requerimiento.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 13:</u> Presentar las evidencias documentales relacionadas con las obligaciones y/o medidas ambientales para los depósitos y las zonas en actual fase de clausura (cierre y abandono), en cumplimiento del artículo sexto de la Resolución 1288 del 22 de julio de 2021 y su parágrafo, del requerimiento 9 del Acta 470 del 4 de agosto de 2022, del requerimiento 7 del Acta 948 del 22 de diciembre de 2022, del requerimiento 10 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023 y del requerimiento 9 del Acta 69 del 21 de marzo de 2024.	La sociedad manifiesta que las evidencias de actividades reportadas en cumplimiento de este requerimiento se entregaron depósito por depósito según los avances respectivos. Señala que no es posible hacer este ejercicio para todos los depósitos a la vez, ya que para ello existe personal específico que actúa según un cronograma establecido. La Autoridad Nacional señalo que, si bien el titular del instrumento ambiental ha presentado soportes y/o evidencias de cumplimiento, la información no se encuentra completa. Así las cosas, bajo el entendido de que no existen cumplimientos	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	parciales se mantiene la reiteración del requerimiento.	
<u>REQUERIMIENTO 14:</u> Presentar un informe en donde se consoliden las medidas de estabilización realizadas, su estado y eficacia respecto a la mejora en las condiciones de estabilidad para los sitios inestables de las siguientes vías: a) Vía San Andrés de Cuerquia – El Valle de Toledo. b) Vía sustitutiva Valle de Toledo – Sitio de Presa. c) Vía Presa – Puerto Valdivia. Lo anterior, en cumplimiento de la medida 2 de la ficha PMA-FIS-08 Programa de manejo de inestabilidad y erosión y del requerimiento 39 del Acta 69 del 21 de marzo de 2024.	La sociedad solicita aclaración sobre el alcance del requerimiento, ya que los sitios inestables referidos en la tabla de coordenadas del argumento expuesto por la Autoridad son tratados en respuesta a otra obligación ambiental. Así las cosas, pregunta sobre la mejor manera de entenderse la obligación. La Autoridad Nacional procedió a sustentar como se debe presentar el análisis y/o informe solicitado, junto con los soportes de intervención a cada uno de los literales. La sociedad manifestó que atenderán el literal a) conforme a lo expuesto por la ANLA, sin embargo, frente al literal c) precisa que dentro de la información presentada en marzo 2022 y posteriormente en el oficio remitido expuesto por la sociedad, se encuentra el soporte de ejecución de las actividades solicitadas. La Autoridad Nacional señaló que las actividades ejecutadas fueron adelantadas para una de las vías, no obstante, los soportes deben ser presentados para los demás sitios inestables referenciados en la obligación. La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<u>REQUERIMIENTO 15:</u> Presentar respecto de las obras de estabilización y constructivas de los sectores puente 56 y 57: a. Relación actualizada de obras y actividades adelantadas a la fecha. b. Cronograma actualizado de actividades y obras proyectadas. Lo anterior en cumplimiento de la ficha de manejo PMA-FIS-08, Programa de manejo de inestabilidad y erosión y el requerimiento 57 del Acta 69 del 21 de marzo de 2024.	La sociedad manifiesta la dificultad de cumplimiento por los hechos de orden público, sin embargo, señala que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 16:</u> Presentar el análisis de correlación de los monitoreos fisicoquímicos e hidrobiológicos realizados en el segundo semestre de 2023, en las siguientes fuentes: a. Quebrada K31+700 monitoreada en junio de 2023. b. Quebradas La Honda, K31+450, El Diablo, Q. Tapias, K22+034 y el Río Sinitave monitoreadas en septiembre de 2023. c. Quebradas Agua Rica, Arenales arriba, K21+664, K23+867, Remolinos, El Atraso, K29+150 y K35+150 monitoreadas en octubre de 2023. En cumplimiento del numeral 1 del artículo sexto del Auto 1098 de 2013.	La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<u>REQUERIMIENTO 17:</u> Optimizar, modificar y/o cambiar los sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas procedentes obras principales y la base militar Villa Luz, de tal manera que los vertimientos cumplan los límites permisibles establecidos por la Resolución 631 del 27 de marzo de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o aquella que la adicione, modifique o sustituya, en cumplimiento de la medida 5 de la ficha PMA-FIS-04 Programa de manejo de aguas residuales domésticas e industriales, el sub numeral 2.2.1 del numeral 2.2 del artículo cuarto de la resolución 1034 de junio de 2009, la obligación 4 del numeral 2 del artículo segundo de a Resolución 1041 del 7 de diciembre de 2012 y el requerimiento 77 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023.	La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 18:</u> Presentar el estudio hidrológico actualizado de la quebrada Burundá, donde se determine si el caudal actualmente concesionado permite garantizar mes a mes el caudal ambiental aguas abajo del sitio de captación, en cumplimiento a la medida 14 de la ficha PMA-FIS-03 Programa de manejo de aguas superficiales y el requerimiento 78 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023.	La sociedad manifiesta que la información se presentó a la ANLA, pero esta se radicó fuera del periodo de seguimiento y del corte documental objeto de la presente reunión.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 19:</u> Presentar el informe de los monitoreos de la comunidad íctica en las cuencas baja y media del río Cauca, que se realizó durante el segundo semestre del 2023, en	La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

cumplimiento de la medida 1 de la FICHA PMA-BIO-01-02 Subprograma de manejo y protección del recurso íctico y pesquero en las cuencas media y baja del río Cauca.		
<u>REQUERIMIENTO 20:</u> Presentar el informe de los monitoreos hidrobiológicos y aspectos tróficos ícticos en las cuencas baja y media del río Cauca, que se realizó durante el segundo semestre del 2023, en cumplimiento de la medida 1.3 E y 1.4 B. de la PMS-BIO-01-02 Programa de monitoreo y conservación del recurso íctico y pesquero en la cuenca media y baja del río Cauca.	La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 21:</u> Presentar las evidencias documentales de los ajustes al Programa de Manejo de PMA-BIO-01-02 Subprograma de manejo y protección del recurso íctico y pesquero en las cuencas media y baja del río Cauca, en el sentido de incluir: a) Las acciones a desarrollar en el Plan de Optimización de Hábitats Reproductivos y de Desarrollo de Peces, incluyendo, la meta, ubicación, forma de intervención, resultados esperados y cronograma. c) Indicadores de gestión y de tendencia del medio que aborden temas de composición, estructura, áreas y hábitats. Lo anterior, en cumplimiento de los literales a y c del artículo décimo de la Resolución 1288 del 22 de julio del 2021, de los literales a) y c) del requerimiento 22 del Acta 948 del 22 de diciembre del 2022, de los literales a)	La sociedad expone que la ANLA no tuvo en cuenta la actualización realizada al Plan de Seguimiento y monitoreo y los Programas del manejo y protección del recurso íctico y pesquero mediante la Resolución 1288 del 22 de julio del 2021, en la que se ajustó vía seguimiento el programa del recurso íctico y pesquero presentado por ella, donde la sociedad justificó las razones por la cuales no eran pertinentes algunas actividades para los fines pretendidos por el referido plan. Así mismo, manifiesta no entender el por qué se cita la resolución 155 de 2009 si existe un Acto Administrativo posterior que actualizó la ficha relacionada con el Programa de Manejo de PMA-BIO-01-02 Subprograma de manejo y protección del recurso íctico y pesquero en las cuencas media y baja del río Cauca. Se preciso por parte de la ANLA, que las actividades de reforestación que no resultan significativas, son las de la cuenca del Río	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

y c) del requerimiento 18 del Acta 499 del 10 de agosto del 2023 y de los literales a) y c) del requerimiento 17 del Acta 69 del 21 de marzo del 2024.	Espíritu Santo y Río Ituango, debido a que no tienen un potencial reproductivo para los peces, caso contrario a otras áreas aguas abajo como en las ciénagas, por otro lado, se expresó, que la Resolución 155 del 30 de enero de 2009, estableció la necesidad de presentar un programa y adicionalmente definió los aspectos a tener en cuenta para cumplir esta medida. Así mismo indica que lo presentado no cumple con las actividades de modo, tiempo y lugar, según lo dispuesto en la Resolución 1288 del 22 de julio del 2021. Al respecto, la Sociedad señala que no resulta claro lo expuesto por la ANLA, en el entendido que con el ajuste de las fichas se debería dar aplicación a lo dispuesto en la Resolución 1288 del 22 de julio del 2021, donde no se contemplaron las actividades de reforestación, por lo tanto, solicita retirar el requerimiento y/o formular uno producto del seguimiento, aclarando cuáles son las medidas de manejo a implementar. En primer lugar, la Autoridad Nacional precisa que la Resolución 155 del 30 de enero de 2009, no perdió efectos con la expedición de la Resolución 1288 del 22 de julio del 2021, ya que esta última se estableció la forma y el cómo se debe dar cumplimiento a las obligaciones dirigidas a la protección de los recursos ícticos y pesqueros, adicionalmente se indica que si bien se actualizo la ficha, quedaron pendientes ajustes sobre ellas las cuales deberán ser objeto de pronunciamiento por parte de esta Autoridad Ambiental y es	
---	---	--

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	precisamente sobre esos requerimientos que se efectúa el presente requerimiento. La sociedad manifestó que la interpretación dada por el titular del instrumento ambiental es que la ficha fue integrada en la Resolución 1288 del 22 de julio del 2021, y que, en este orden, la Resolución 155 del 30 de enero de 2009, se integró en su totalidad dentro de la primera resolución en cita, razón por la cual, mantiene la posición inicialmente expresada sobre la improcedencia del requerimiento y mantiene su solicitud de retiro de este. La Autoridad Nacional procedió a sustentar el alcance de los actos administrativos referidos, precisando que en ninguno momento la actualización de la ficha, implicó la pérdida de efectos jurídicos, para lo cual, la Resolución 155 del 30 de enero de 2009 y la Resolución 1288 del 22 de julio del 2021, se encuentran vigentes y resultan ser de obligatorio cumplimiento. Finalmente, la Autoridad Nacional se mantuvo en la posición expuesta, y en este orden, le sugirió a la sociedad proceder con la solicitud de un espacio en el que se puedan atender todas las inquietudes que se tengan al respecto, a través del siguiente enlace: https://www.anla.gov.co/canales-de-atencion/agendamiento-de-citas/ssl	
<u>REQUERIMIENTO 22:</u> Presentar las evidencias documentales de los ajustes al Programa de Manejo de PMA-BIO-01-02 Subprograma de manejo y	La sociedad expone que la ANLA no tuvo en cuenta la actualización realizada al Plan de Seguimiento y monitoreo y los Programas del manejo y protección del	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

protección del recurso íctico y pesquero en las cuencas media y baja del río Cauca, en el sentido de incluir: b) Las acciones a desarrollar en los proyectos alternativos, incluyendo, la meta, ubicación, forma de intervención y resultados esperados. Lo anterior, en cumplimiento del artículo tercero de la Resolución 1916 del 29 de octubre del 2021, requerimiento 19 del Acta 499 del 10 de agosto del 2023 y del requerimiento 18 del Acta 69 del 21 de marzo del 2024.	recurso íctico y pesquero mediante la Resolución 1288 del 22 de julio del 2021, teniendo en cuenta que allí se efectuaron ajustes para los proyectos alternativos, los cuales se encuentran sujetos a la identificación de afectación al recurso pesquero, afectación que a la fecha no ha sido comprobada. La Autoridad Nacional señaló que los proyectos alternativos se encuentran aprobados en el ajuste de la Resolución 1288 del 22 de julio del 2021, en este sentido se indicó que, si bien dichas acciones se encuentran sujetas a la aprobación de la AUNAP, las condiciones para su inicio se requieren teniendo en cuenta que se generó una barrera artificial representada por la presa y se materializó el impacto sobre las comunidades ícticas aguas abajo, impacto que debe ser atendido por el titular. La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo, no obstante, sobre la presente obligación expone la misma línea argumentativa referida en el requerimiento anterior.	
<u>REQUERIMIENTO 23:</u> Presentar una actualización de la medida 3 de la ficha de manejo PMA-BIO-02-01 Subprograma remoción de biomasa y de aprovechamiento forestal para el manejo de la biomasa de rocería y del PMS FICHA 8.2.3.5.5 Monitoreo de frentes de remoción de biomasa y aprovechamiento forestal,	La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

aprovechamientos forestales o árboles caídos en acopios temporales que contenga como mínimo: a. Objetivos, meta, indicadores de cumplimiento y efectividad, así como acciones a desarrollar. b. Actividades en los acopios temporales y actividades de dispersión en la vegetación. c. Prevención de incendios. d. Reportes del volumen acopiado e. Los indicadores de cumplimiento y efectividad, que deben incluir definición, fórmula de cálculo, meta e interpretación. f. Periodicidad de ejecución y entrega de las actividades. g. Cronograma de cada medida. Lo anterior, en cumplimiento de los numerales 5, 6 y 7 y del numeral 1.3.5., del artículo octavo de la Resolución 1041 del 7 de diciembre del 2012 y requerimiento 74 del Acta 69 del 21 de marzo del 2024.		
<u>REQUERIMIENTO 24:</u> Presentar el monitoreo de supervivencia de los ejemplares de las áreas revegetalizadas o compensadas, del segundo semestre de 2023, de conformidad con los numerales 1.4.6 y 1.4.9. del artículo noveno de la resolución 155 del 30 de enero del 2009.	La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<u>REQUERIMIENTO 25:</u> Presentar las evidencias del monitoreo de <i>Ara militaris</i> en el segundo semestre del 2023, en cumplimiento del Artículo tercero de la Resolución 771 del 27 de abril de 2020.	La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 26:</u> Presentar el informe de seguimiento, monitoreo y mantenimiento de la medida de rescate, traslado y reubicación de bromelias y orquídeas, para el periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de los numerales 6, 7 y 12 del artículo cuarto y los literales c, d, e y g del numeral 1 del artículo octavo de la Resolución 1847 del 11 de septiembre del 2017 (ATV0647-00-2020).	La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 27:</u> Presentar el informe de seguimiento, monitoreo y mantenimiento de la medida de rescate, traslado y reubicación de bromelias y orquídeas, para el periodo comprendido entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, en cumplimiento de los numerales iii, vii, viii y ix del literal b del artículo sexto de la Resolución 2426 del 27 de noviembre de 2015 (Expediente ATV0296-00-2020).	La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 28:</u> Presentar las evidencias de las gestiones adelantadas con las autoridades competentes, relacionadas con las intervenciones y/o ocupaciones de cauce realizados por terceros sobre la quebrada La Uriaga en cercanía del estribo del puente de la vía sustitutiva, asociado al riesgo	La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

inminente reportado con No. VITAL 4100081101479823007 del 15 de septiembre de 2023, en cumplimiento del Plan de Contingencias del Proyecto y el requerimiento 69 del Acta 69 del 21 de marzo de 2024.		
<u>REQUERIMIENTO 29:</u> Presentar para el segundo semestre de 2023, las siguientes evidencias documentales: a) Soportes de las actividades de restitución o restablecimiento de la infraestructura de uso comunitario de las comunidades Orobajo y Barbacoas. b) Informe del estado y avance del desarrollo económico de las dieciséis (16) familias activas que se encuentran en proceso de restitución de condiciones de vida. En cumplimiento de las medidas 10 y 13 de la Ficha PMA-SOC-02-01-01 Reasentamiento de población.	La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 30:</u> Presentar las acciones desarrolladas durante el segundo semestre de 2023, para garantizar la recuperación de la base económica de las comunidades del Corregimiento La Angelina y la Vereda Mogotes del municipio de Buriticá afectada por el desarrollo del proyecto, así como el estado de avance de la implementación de los proyectos productivos, en cumplimiento de la medida de manejo 4 de la Ficha PMA-SOC-02-01-03 Restitución y Compensación de Actividades Económicas.	La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<u>REQUERIMIENTO 31:</u> Presentar para el segundo semestre de 2023, lo siguiente: a. Los soportes de la concertación, reposición y relocalización de la infraestructura social comprometida (educativa, recreativa, vial). b. La propuesta concertada para la reposición del puente peatonal y mular que conectaba a Sabanalarga con los municipios de Pequ y Buriticá. c. Las actividades de monitoreo, seguimiento y restitución de la infraestructura comunitaria afectada por el proyecto. En cumplimiento de las medidas 1, 3 y 5 de la Ficha PMA.SOC-02-02 Restitución de la infraestructura Básica afectada.	La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 32:</u> Presentar los soportes de las acciones de Seguridad ciudadana, manejo y resolución de conflictos llevadas a cabo durante el segundo semestre de 2023, en cumplimiento de la medida de manejo 3 de la Ficha PMA-SOC-03-02 Fortalecimiento institucional y comunitario.	La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 33:</u> Presentar la siguiente información correspondiente al segundo semestre del 2023: a. Los monitoreos de presión migratoria. b. Los soportes documentales de la socialización de los resultados del	La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

monitoreo de presión migratoria realizado con participación de comunidades e instituciones. En cumplimiento de las medidas 1 y 2 de la Ficha PMA-SOC-03-04 Seguimiento y Manejo de Impactos por Presión Migratoria.		
<u>REQUERIMIENTO 34:</u> Presentar para el segundo semestre del año 2023, lo siguiente: - Las evidencias documentales de la participación de las organizaciones de mujeres, en las actividades de información y socialización del proyecto. - Las evidencias documentales de las reuniones periódicas con los diferentes actores del programa de desarrollo regional, para informar y hacer partícipes de las actividades que se desarrollan en el componente de inclusión de género. En cumplimiento de las medidas 5 y 6 de la Ficha SOC-03-05-03 Componente desarrollo con perspectiva de género.	La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 35:</u> Presentar los soportes de la definición, priorización y puesta en marcha de los proyectos productivos para atender el impacto de afectación a la economía regional, en los municipios del área de influencia del proyecto: Buriticá, Liborina, Olaya, Santa Fe de Antioquia, Valdivia y Yarumal, ejecutados en el segundo semestre de 2023, en cumplimiento del	La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

numeral 1 del artículo quinto del Auto 3929 del 2 de noviembre de 2010.		
<u>REQUERIMIENTO 36:</u> Presentar los soportes documentales de las actividades de restablecimiento de la infraestructura de uso comunitario de las comunidades Orobajo y Barbacoas, llevadas a cabo durante el segundo semestre de 2022, en cumplimiento de la medida 10 de la Ficha PMA-SOC- 02-01-01 Reasentamiento de población, del requerimiento 63 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023 y del requerimiento 32 del Acta 69 del 21 de marzo de 2024.	La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 37:</u> Presentar los soportes de la ejecución de las actividades de reposición del camino tradicional inundado por el embalse que comunicaba los municipios de Peque y Buriticá, en cumplimiento de la medida 4 de la Ficha PMA SOC-02-01-02 Recomposición de Redes Sociales y Culturales, del literal a del requerimiento 65 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023 y del requerimiento 33 del Acta 69 del 21 de marzo de 2024.	La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 38:</u> Presentar la propuesta concertada para la reposición del puente que conectaba a Sabanalarga con Barbacoas (Peque), en cumplimiento a la medida 3 de la ficha PMA-SOC-02-02 Restitución de la Infraestructura Básica Afectada, del requerimiento 66 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023 y del requerimiento 34 del Acta 69 del 21 de marzo de 2024.	La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<u>REQUERIMIENTO 39:</u> Presentar las actividades de monitoreo, seguimiento y restitución de la infraestructura comunitaria afectada por el proyecto, ejecutadas en el segundo semestre de 2022, en cumplimiento de la medida 5 de la Ficha PMA-SOC-02-02 Restitución de la Infraestructura Básica Afectada, del requerimiento 67 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023 y del requerimiento 35 del Acta 69 del 21 de marzo de 2024.	La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 40:</u> Presentar las metas y los ajustes del cronograma hasta el año 2025, de la propuesta técnica para el abordaje del impacto a la actividad económica de las comunidades de La Angelina y Mogotes, reportado mediante radicado 2023068865-1-000 del 31 de marzo de 2023, de conformidad con el requerimiento 55 del Acta 470 del 4 de agosto de 2022, en cumplimiento del requerimiento 73 del Acta 499 del 10 de agosto de 2022 y del requerimiento 36 del Acta 69 del 21 de marzo de 2024.	La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 41:</u> Presentar los soportes de atención y respuesta de las siguientes PQRS, manifestadas por los grupos de interés durante la visita de seguimiento realizada del 5 al 10 de febrero de 2024 (seguimiento al ICA 27), en relación con: 1. Quejas:	La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		Fecha:	21-04-2022
			Versión:	4
			Código:	SL-FO-09

a. Conflicto por falta de acuerdo entre el señor Jesús María Quintero, propietario del predio La Cubana, localizado en la vereda Organí Medio del municipio de Ituango y la Sociedad para el desarrollo de las obras requeridas en la entrega del área de ZODME ubicado en el KM9+500 de la Vía Presa – Puerto Valdivia. b. Problemática asociada a la falta de ejecución de los proyectos productivos en el corregimiento La Angelina del municipio de Buriticá - Antioquia, indicado por la Junta de Acción Comunal y líderes comunitarios. c. Conflicto por desplazamiento de fauna de las áreas de conservación del embalse que está afectando cultivos y aves de corral de las veredas Alto Chirí, Orejón, La Calera del municipio de Briceño y la vereda Cascalera del municipio de Toledo, referido por los presidentes de Juntas de Acción comunal. d. Conflicto en el Corregimiento del Valle de Toledo por inadecuado uso del espacio público y exceso de velocidad causado presuntamente por algunos de los conductores del proyecto, manifestado por la presidenta de la JAC del mismo corregimiento. 2. Solicitudes: a. ASOCOMUNAL y líderes comunitarios de Puerto Valdivia, solicitaron información de las gestiones adelantadas para el rescate y/o salvamento de la estructura metálica del puente Simón Bolívar sumergida en el lecho del Río Cauca, así como la instalación de pasos de fauna en la vía Puerto Valdivia –		
--	--	--

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		Fecha:	21-04-2022
			Versión:	4
			Código:	SL-FO-09

Presa por atropellamiento de animales en la vía. b. El personero municipal de Sabanalarga solicitó información de las medidas y/o plan de acción implementado por el proyecto posterior al accidente sucedido en el embalse en el año 2023, en el cual, fallecieron algunos trabajadores del proyecto. c. Socializar a la administración municipal y comunidades de Buriticá los impactos identificados en el EIA del proyecto, así como las medidas de manejo implementadas a la fecha para la atención de dichos impactos. d. Informar a la alcaldía de Briceño sobre las acciones a implementar por la sociedad Hidroituango para atender la problemática del conflicto de fauna, así como de las acciones para la reposición de los puentes peatonales Turcó y Palestina, afectados por la contingencia del proyecto. e. Socializar a las autoridades locales y comunidades del área de influencia del proyecto las líneas de inversión vigentes y el estado actual de la implementación de las actividades de inversión forzosa de no menos del 1% aprobadas en el Auto 4719 del 30 de octubre de 2015 y Auto 7215 del 31 de julio de 2020. Lo anterior, en cumplimiento de la medida de manejo 11 de la Ficha PMA-SOC-02 Proyecto Comunicación para la participación y del requerimiento 81 del Acta 69 del 21 de marzo de 2024.		
--	--	--

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<u>REQUERIMIENTO 42:</u> Presentar las actividades de monitoreo, seguimiento y restitución de la infraestructura comunitaria afectada por el proyecto, ejecutadas en el primer semestre de 2023, en cumplimiento de la medida de manejo 5 de la Ficha PMA-SOC-02-02 Restitución de la Infraestructura Básica Afectada y del requerimiento 85 del Acta 69 del 21 de marzo de 2024.	La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 43:</u> Realizar la socialización de resultados del monitoreo de presión migratoria con participación institucional y comunitaria, en cumplimiento de la medida de manejo 2 de la Ficha PMA-SOC-03-04 Seguimiento y Manejo de Impactos por Presión Migratoria y del requerimiento 86 del Acta 69 del 21 de marzo de 2024.	La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 44:</u> Presentar las siguientes evidencias documentales para el periodo de reporte del primer semestre de 2023: a. Las acciones de fortalecimiento implementadas con las organizaciones productivas de los municipios de Ituango, Buriticá, Valdivia, Santa Fe de Antioquia, Yarumal, Liborina y Olaya, en cumplimiento de la medida de manejo 3. b. Las acciones de capacitación con organizaciones productivas, en cumplimiento de la medida 4.	La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

En cumplimiento de la Ficha PMA-SOC-03-05-02 Componente Desarrollo Productivo y del requerimiento 87 del Acta 69 del 21 de marzo de 2024.		
<u>REQUERIMIENTO 45:</u> Presentar las evidencias documentales, correspondientes al primer semestre de 2023, relacionadas con: a) Acciones de promoción y fortalecimiento implementadas con las organizaciones de mujeres, en cumplimiento de la medida de manejo 3. b) Participación de las organizaciones de mujeres, en las actividades de información y socialización del proyecto, en cumplimiento de la medida de manejo 5. c) Reuniones periódicas con los diferentes actores del programa de desarrollo regional, para informar y hacer partícipes de las actividades que se desarrollan en el componente de inclusión de género, en cumplimiento de la medida de manejo 6. Lo anterior, en cumplimiento de la ficha PMA-SOC-03-05-03 Componente desarrollo con perspectiva de género y del requerimiento 88 del Acta 69 del 21 de marzo de 2024.	La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 46:</u> Presentar la respuesta de fondo dada a los areneros de Puerto Valdivia y a la personería municipal de Valdivia - Antioquia, en relación con los resultados del estudio hidro - sedimentológico realizado en	La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

el sitio donde está ubicada la playa del río Cauca en el corregimiento de Puerto Valdivia finalizado en diciembre de 2020 y que se informó en el oficio del 19 de mayo de 2020, lo anterior, en concordancia con el literal e del requerimiento 62 del Acta 499 del 10 de agosto de 2023 y en cumplimiento del requerimiento 89 del Acta 69 del 21 de marzo de 2024.		
<u>REQUERIMIENTO 47:</u> Presentar los soportes del monitoreo de ruido ambiental realizado en agosto de 2023, incluyendo la ubicación y registro fotográfico de los puntos de monitoreo, cadena de custodia, formatos de campo, resultados de laboratorio, cálculos de los niveles de ruido, resolución de acreditación del laboratorio y certificados de calibración de los equipos de medición. en cumplimiento de la FICHA PMS-FIS-01 Programa de monitoreo y seguimiento para calidad atmosférica.	La sociedad aclaró que la información solicitada se presentó a la ANLA, en este sentido, se expuso que en el anexo 3 están los monitoreos de ruido y demás soportes respectivos. La Autoridad Nacional indicó que una vez verificado el Anexo 3 del Informe de Cumplimiento Ambiental - ICA 28, en relación con el componente atmosférico, se encontró que los anexos del informe presentado no corresponden a los monitoreos de ruido, para ello, se compartió en la pantalla de la reunión de control y seguimiento ambiental la documentación radicada por la sociedad, se evidenció que no corresponde lo aportado. La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO Requerir a la Sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., para que en el término de un (1) mes, contado a partir de la ejecutoria de la presente Acta de control y seguimiento ambiental, remita las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución a las siguientes obligaciones ambientales:
--

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL / SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<u>REQUERIMIENTO 48:</u> Presentar soportes documentales de los controles de disposición en las ZODME activas para el segundo semestre de 2023, respecto a disposición segregada del material rocoso, espesores de capa, número de pasadas, controles de compactación (densidad y humedad) y declives de conformación temporal de los depósitos, en cumplimiento de las medidas 3, 4, 6, 7, 13 y 15 de la ficha PMA-FIS-02 Programa de manejo de materiales de excavación y remoción de derrumbes y de los numerales 9 y 17 del artículo cuarto de la Resolución 620 del 12 de junio de 2014.	La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 49:</u> Presentar el formato de generación y gestión de residuos del segundo semestre de 2023, en cumplimiento de la medida 6 de la ficha PMA-FIS-05 "Programa de manejo integral de residuos.	La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y dará cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 50:</u> Presentar el informe técnico consolidado, del seguimiento al monitoreo de instrumentación geotécnica del periodo del 1 de julio al 31 de diciembre de 2023, el cual debe contener por frente de obra: a. Actividades de prevención y/o corrección.	La sociedad solicitó el retiro del requerimiento, al considerar redundante el mismo, ya que se viene presentando información sobre la instrumentación de cada frente obra de forma quincenal. Así mismo, se presenta un informe semestral con las lecturas de cada uno de los instrumentos y con cada uno de los frentes que incluye medidas correctivas, y que recoge lo contemplado en el artículo 5 de la Resolución 1116 del 27 de mayo de 2022.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

b. Análisis, conclusiones, recomendaciones y resultados. Lo anterior, en cumplimiento del artículo quinto de la Resolución 1116 del 27 de mayo de 2022.	La Autoridad Nacional señaló que para este periodo no entregaron reporte semestral del segundo semestre de 2023, para el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 28, razón por la cual, se mantiene el requerimiento. La sociedad señaló que entienden el requerimiento y darán cumplimiento al mismo, no obstante, aclararon que el titular del instrumento ambiental presentó la información solicitada, para lo cual, aportaran el informe semestral faltante.	
<u>REQUERIMIENTO 51:</u> Aclarar la posición de cada uno de los instrumentos de monitoreo instalados en el sector del K0+550 (VSAC) tanto en profundidad respecto al perfil estratigráfico como a su localización con respecto al cuerpo del deslizamiento, de conformidad con los literales a y b del Artículo 7 de la Resolución 1288 del 22 de julio de 2021.	La sociedad solicitó aclaración del requerimiento respecto a la información que debe reportarse de los instrumentos de monitoreo instalados en el sector del K0+550 (VSAC), ya que se entregan coordenadas y demás aspectos técnicos, por lo que no se tendría certeza, de cuales soportes adicionales deben adjuntarse para dar cumplimiento a la obligación. También indica que desde el componente geotécnico se ha identificado que con esa instrumentación es suficiente para el monitoreo. La Autoridad Nacional procedió aclarar el alcance del requerimiento, señalando que no es clara la ubicación de los inclinómetros e instrumentación, en relación con la masa deslizada, además pareciera que los mismos no están dentro del movimiento. La sociedad manifestó que no resulta claro el argumento presentado por la ANLA, ya que lo radicado contiene las coordenadas, tratamiento y demás información de manera	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

	clara, en este sentido, procedieron a sugerir una posible reformulación del requerimiento. La Autoridad Nacional preciso que alcance del requerimiento se encuentra dirigido a aclarar la información, respecto de la posición de los instrumentos, a fin determinar la ubicación de la instrumentación con respecto al cuerpo del deslizamiento, señalando que, con la información reportada, no se tiene esa claridad.	
<u>REQUERIMIENTO 52:</u> Presentar el cronograma actualizado de las obras de estabilización a ejecutar en el sector denominado Quebrada La Honda, informado en el radicado 20236201065292 del 28 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la ficha de manejo PMA FIS-08-Programa de manejo de inestabilidad y erosión.	La sociedad manifestó que un contratista es el que va a adelantar la obra y el estudio de las obras de estabilización en la quebrada La Onda, por lo que se espera que se perfeccione el proceso contractual de 15 a 20 días, para lo cual, solicitaron extender el término de cumplimiento para una totalidad de 3 meses, para atender el mismo. La Autoridad Nacional procedió a evaluar la solicitud presentada, considerando otorgar los 3 meses para el cumplimiento de la obligación, por tal razón se ajusta el requerimiento. La sociedad manifiesta que entiende el requerimiento y darán cumplimiento al mismo. La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.	El requerimiento queda como se indica a continuación: <u>REQUERIMIENTO 52:</u> Presentar en el término de tres (3) meses, el cronograma actualizado de las obras de estabilización a ejecutar en el sector denominado Quebrada La Honda, informado en el radicado 20236201065292 del 28 de diciembre de 2023, en cumplimiento de la ficha de manejo PMA FIS-08-Programa de manejo de inestabilidad y erosión.
<u>REQUERIMIENTO 53:</u>	La sociedad señaló que la condición de riesgo que se generó ya fue superada, por lo que ya se atendió y se solicitó el cierre de	El requerimiento se mantiene en los términos

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Continuar con la presentación de los reportes parciales de la condición de riesgo inminente reportada con número VITAL 4100081101479823007 del 15 de septiembre de 2023 a través de la plataforma VITAL, con las medidas de intervención correctivas, hasta tanto no se supere la condición inicial de riesgo derivada del proceso de socavación presente en los estribos del puente de la Quebrada la Uriaga, en cumplimiento del numeral 1 del artículo 2.2.2.3.9.1 del Decreto 1076 de 2015 y de conformidad con la Resolución 1767 de 2016.	la misma, suma diciendo que lo que motivó la contingencia no es el hecho planteado en el requerimiento, para lo cual, solicitaron su retiro. La Autoridad Nacional indicó que no se puede cerrar el evento hasta tanto la Sociedad entregue la respuesta al requerimiento 94 del Acta 69 del 21 de marzo de 2024, en la que se le solicitó implementar y presentar las medidas de intervención definitivas y los estudios de detalle que las soporten, frente al cual la Sociedad todavía se encuentra en tiempos para su presentación, lo anterior, con el objetivo de poder verificar que las medidas implementadas garanticen la seguridad del puente, razón por la cual, el requerimiento se mantiene. La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.	y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 54:</u> Complementar y presentar el Plan de Contingencias remitido con radicado 20236200884712 del 20 de noviembre de 2023, en el sentido de incluir las metodologías, valoraciones, análisis de riesgo endógenos que consideren los elementos ambientalmente sensibles, sociales y socioeconómicos localizados en el área de probable afectación, así como los mapas de riesgo y elementos expuestos actualizados en el modelo de almacenamiento geográfico siguiendo la estructura establecida en el artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 del 26 de mayo de 2015, adicionado por el Decreto	La sociedad solicitó una ampliación en el término de 6 meses, para complementar y presentar el plan de contingencia que ya fue presentado a la Autoridad el 20 de noviembre de 2023. La Autoridad Nacional una vez evaluó la solicitud presentada, consideró no procedente la ampliación de términos, teniendo en cuenta que el titular del instrumento ambiental debe ya contar con la información requerida, por lo que se mantiene el requerimiento en su literalidad.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

2157 del 20 de diciembre 2017 y la Resolución 2182 del 23 de diciembre de 2016 y de conformidad con el artículo 2.2.2.3.9.1. del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015.		
<u>REQUERIMIENTO 55:</u> Presentar los cronogramas para la reposición de la siguiente infraestructura comunitaria afectada por el proyecto: - Los Centros Educativos Rurales CER Los Llanos Sede Orobajo y CER Astilleros, localizados en los municipios de Sabanalarga y Corregimiento de Puerto Valdivia, Antioquia. - Puente mular y peatonal que conectaba a los municipios de Peque y Buriticá con el municipio de Sabanalarga. - Camino tradicional que conectaba al municipio de Peque con el municipio de Sabanalarga y del camino que conectaba a la vereda Mogotes con el Corregimiento de La Angelina. - Infraestructura comunitaria de las comunidades de Barbacoas y Orobajo. En cumplimiento de la medida 1 de la ficha PMA-SOC-02-02 restitución de la infraestructura básica afectada.	La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 56:</u> Presentar el soporte de radicado o pronunciamiento emitido por la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA, sobre la solicitud de los permisos de aprovechamiento forestal y ocupaciones de cauce, requeridos para la reposición del camino tradicional que	La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

conectaba al municipio de Peque con el municipio de Sabanalarga, afectado por el llenado del embalse, en cumplimiento de la medida 1 de la FICHA PMA-SOC-02-02 Restitución de la Infraestructura Básica Afectada.		
<u>REQUERIMIENTO 57:</u> Presentar los soportes de determinación taxonómica de las especies de bromelias, orquídeas y dos especies de líquenes presentadas como indeterminadas, resultantes del muestreo de caracterización para la solicitud de levantamiento parcial de veda de flora silvestre, ya sea mediante certificado de herbario o del profesional con experiencia que las identificó, describiendo los procedimientos y métodos realizados. En cumplimiento del numeral 1 del artículo séptimo de la Resolución 409 del 15 de marzo del 2018. (ATV0633-00-2020).	La sociedad manifestó que, durante el proceso de solicitud de levantamiento de veda ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MinAmbeinte, fue entregado el certificado de la determinación taxonómica de las especies, en este sentido se indica que ya se había entregado esta información, por otro lado, solicitaron la ampliación en el término de ejecución de la obligación, en lo referente a la entrega de soportes de determinación de líquenes registrados como indeterminados, con el objetivo de que puedan presentarse en el Informe de Cumplimiento Ambiental – ICA 30. Lo anterior, obedece a que se iniciaron las obras en el mes de junio de 2024 y actualmente se está haciendo la actualización de la caracterización y determinación taxonómica. La Autoridad Nacional, señala que no es procedente acceder a la solicitud de ampliación de tiempo, ya que el Numeral 1 del artículo séptimo Resolución 409 del 15 de marzo del 2018, sustenta que la información debió ser entregada previo al inicio de actividades.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 58:</u> Presentar la propuesta para el desarrollo de las acciones de rescate, traslado y	La sociedad manifestó que las obras a las que se hace referencia, La Angelina, se iniciaron en junio del 2024, correspondiente al ICA - 29, para lo cual, el titular del instrumento ambiental se encuentra en	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

reubicación de los individuos de las especies de bromelias y orquídeas, en cumplimiento de los literales a, b, c, d y e del numeral 2 del artículo séptimo de la Resolución 409 del 28 de marzo del 2018 del MADS (ATV0633-00-2020).	proceso de radicación de dicha información a la ANLA, razón por la cual, solicitaron el retiro del requerimiento. La Autoridad Nacional, señala que no es procedente acceder a la solicitud de ampliación de tiempo, ya que el numeral 2 del artículo séptimo de la Resolución 409 del 28 de marzo del 2018, señala que esta información es previa al inicio de actividades.	
--	--	--

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO

Requerir a la Sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., para que en el término de tres (3) meses, contados a partir de la ejecutoria de la presente Acta de control y seguimiento ambiental, remita las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución a las siguientes obligaciones ambientales:

REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL / SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<u>REQUERIMIENTO 59:</u> Presentar las evidencias documentales de las áreas informadas como recuperadas en la zona de préstamo No. 4 - El Palmar, para el segundo semestre de 2023, en cumplimiento de la medida 4 de la ficha PMA-FIS-07 Programa de manejo de fuentes de materiales de construcción.	La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 60:</u> Realizar para las vías El Valle – Presa, Presa – El Bombillo, El Valle - San Andrés;	La sociedad manifestó que se encuentran adelantado actividades contractuales, para lo cual, solicitaron la ampliación del término de 3 a 6 meses, en consideración a la extensión de las vías y la dificultad en la implementación de dichas acciones, lo anterior para los requerimientos 60 y 61.	El requerimiento queda como se indica a continuación: <u>REQUERIMIENTO 60:</u>

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Sinitavé y de acceso a las descargas, las siguientes actividades: a. Mantenimiento (limpieza y reparación), construcción y/o finalización conforme a los diseños definitivos (según corresponda) de las obras de drenaje. b. Remoción de derrumbes y material deslizado que afectan las calzadas y obras de drenaje. c. Rocería y desmonte de coberturas vegetales en taludes. En cumplimiento de la medida 4 de la ficha PMA-FIS-03 del programa de manejo de aguas superficiales y medidas 1 y 5 de la ficha PMA-FIS-08 del programa de manejo de inestabilidad y erosión.	La Autoridad Nacional evaluó la solicitud presentada, considerando pertinente la ampliación de términos de 3 a 6 meses.	Presentar en el término de seis (6) meses, la realización para las vías El Valle – Presa, Presa – El Bombillo, El Valle - San Andrés; Sinitavé y de acceso a las descargas, las siguientes actividades: a. Mantenimiento (limpieza y reparación), construcción y/o finalización conforme a los diseños definitivos (según corresponda) de las obras de drenaje. b. Remoción de derrumbes y material deslizado que afectan las calzadas y obras de drenaje. c. Rocería y desmonte de coberturas vegetales en taludes. En cumplimiento de la medida 4 de la ficha PMA-FIS-03 del programa de manejo de aguas superficiales y medidas 1 y 5 de la ficha PMA-FIS-08 del programa de manejo de inestabilidad y erosión.
---	--	---

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<u>REQUERIMIENTO 61:</u> Realizar el mantenimiento (limpieza y/o reparación), de las obras de drenaje de los depósitos La Cumbre y Humagá 2, en cumplimiento de la medida 20 de la ficha PMA-FIS- 02 Programa de manejo de materiales de excavación y remoción de derrumbes y de la medida 1 de la ficha PMA-FIS- 08 del programa de manejo de inestabilidad y erosión.	La sociedad solicitó la ampliación de términos de 3 a 6 meses, cuyas observaciones se presentaron en el requerimiento que antecede. La Autoridad Nacional evaluó la solicitud presentada, considerando pertinente la ampliación de términos de 3 a 6 meses.	El requerimiento queda como se indica a continuación: <u>REQUERIMIENTO 61:</u> Presentar en el término de seis (6) meses, la realización del mantenimiento (limpieza y/o reparación), de las obras de drenaje de los depósitos La Cumbre y Humagá 2, en cumplimiento de la medida 20 de la ficha PMA-FIS- 02 Programa de manejo de materiales de excavación y remoción de derrumbes y de la medida 1 de la ficha PMA-FIS- 08 del programa de manejo de inestabilidad y erosión.
<u>REQUERIMIENTO 62:</u> Reubicar la tubería de conducción de las aguas captadas en quebrada Burundá para humectación de vías y uso industrial, por fuera del lecho de la corriente del cuerpo de agua, en concordancia con la medida 1 de la ficha PMA-FIS-03 Programa de manejo de Aguas Superficiales.	La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 63:</u> Realizar en el sitio utilizado como almacén y taller localizado en obras principales	La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

superficiales (coordenadas X: 4.707.069 Y: 2.347.703 Origen único), lo siguiente: - Limpieza general del área. - Separación y almacenamiento adecuado de los insumos. - Retiro y disposición final de residuos sólidos. En cumplimiento de la medida 3 de la ficha PMA-FIS-03 Programa de manejo de Aguas Superficiales.		
<u>REQUERIMIENTO 64:</u> Realizar mantenimiento de las cunetas que descolan en el cuerpo de agua ubicado en el km 31+700 (puente 57) de la vía Puerto Valdivia Presa, en concordancia con la medida 4 de la ficha PMA-FIS-03 Programa de manejo de Aguas Superficiales.	La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 65:</u> Implementar medidas de control para evitar incrementos en las concentraciones de sólidos totales y turbiedad en la quebrada Ticuitá Sur, después de ser cruzada por la vía industrial, en cumplimiento de las medidas 5 y 12 de la ficha PMA-FIS-03 Programa de manejo de aguas superficiales.	La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 66:</u> Aclarar los reportes de los caudales captados en la quebrada Bolivia de julio a diciembre de 2023, en cumplimiento de la medida 14 de la ficha PMA-FIS-03 Programa de manejo de Aguas Superficiales.	La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

<u>REQUERIMIENTO 67:</u> Realizar el retiro, recolección, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición según aplique, de: a. El material de construcción acopiado en la zona contigua al vivero El Palmar (coordenadas X: 4.703.511 Y:2.344.718 origen único). b. Los accesorios del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas "Villa Luz", acopiados al interior del área (Coordenadas X: 4.704.783 Y: 2.345.949 Origen único). c. Material ferroso y chatarra dispuesto en el área del Zodme Ticutá. En concordancia con las medidas 4, 5 y 6 de la ficha PMA-FIS-05 Programa de manejo Integral de Residuos.	La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 68:</u> Iniciar con el envío diario al Centro de Monitoreo de Recursos Naturales de la ANLA, del reporte de los datos recopilados por las estaciones de medición continua de calidad del agua instaladas en el embalse y en el río cauca. En cumplimiento del literal c del numeral 2 del artículo primero de la Resolución 1116 del 27 de mayo de 2022.	La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 69:</u> Realizar las actividades de revegetación en los taludes de la vía Sinitave y Humaga que se perdieron, conforme a lo observado en la visita de seguimiento efectuada del 29 de julio al 3 de agosto del 2024, en cumplimiento de la medida 4 de la FICHA	La sociedad solicitó una ampliación del término de 3 a 6 meses, para el cumplimiento de la obligación, con ocasión al inicio de las actividades por parte del contratista. La Autoridad Nacional una vez evaluó la solicitud presentada, consideró pertinente	<u>REQUERIMIENTO 61:</u> Presentar en el término de seis (6) meses, la realización de las actividades de revegetación en los taludes de la vía Sinitave

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

PMA-BIO-02-02 Subprograma restablecimiento de la cobertura vegetal.	la ampliación de términos a 6 meses, por lo que se accede a la solicitud.	y Humaga que se perdieron, conforme a lo observado en la visita de seguimiento efectuada del 29 de julio al 3 de agosto del 2024, en cumplimiento de la medida 4 de la FICHA PMA-BIO-02-02 Subprograma restablecimiento de la cobertura vegetal.
<u>REQUERIMIENTO 70:</u> Integrar el Análisis Costo Beneficio de las Resoluciones 1139 del 30 de septiembre del 2016, 552 del 17 de mayo del 2017 y 430 del 26 de marzo del 2018, teniendo en cuenta las valoraciones económicas de los costos y beneficios del proyecto aprobados por la Autoridad en los diferentes actos administrativos, diferenciando lo relacionado con cada trámite y conservando el procedimiento metodológico que sustentan cada valoración. En consecuencia, actualizar la Relación Beneficio Costo (RCB) del proyecto, el VPN (A precios de un solo año de referencia) y el análisis de sensibilidad. Lo anterior, en memorias de cálculos desprotegidas. En concordancia con la Resolución 155 del 30 de enero de 2009 y sus modificaciones.	La sociedad manifestó que entienden el requerimiento, no obstante, señalaron que no resulta posible medir el impacto para todo el proyecto, continúa señalando que la licencia inicial del proyecto no tiene valoración económica de impactos, sin embargo, precisa que se realizaría este análisis para las modificaciones del SAD, de la ANGELINA y del depósito del ARO. La Autoridad Nacional indicó que se espera la integración de las Resoluciones 1139 del 30 de septiembre del 2016, 552 del 17 de mayo del 2017 y 430 del 26 de marzo del 2018, conservando el procedo metodológico en las hojas de cálculo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 71:</u> Presentar los soportes documentales de las respuestas a las PQRS informadas durante la visita de control y seguimiento ambiental,	La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

llevada a cabo del 29 de julio al 3 de agosto de 2024, relacionadas con:

1. Quejas:

- a. Afectaciones de cultivos asociadas presuntamente a cambios micro climáticos generados por el espejo del embalse, manifestadas por las Juntas de acción comunal de Ochalí del municipio de Yarumal y El Cántaro del municipio de Toledo.
- b. Aumento en la presión de los servicios públicos en el Corregimiento del Valle de Toledo asociada al aumento del personal contratista del proyecto, manifestada por la alcaldía de Toledo y presidenta de la Junta de Acción Comunal del Corregimiento del Valle de Toledo.
- c. Aumento en los casos de accidentes ofídicos, manifestadas por los presidentes de Juntas de Acción Comunal de las veredas El Brugo, Cascalera, Barrancas y Miraflores del municipio de Toledo.

2. Solicitudes:

- a. Del presidente de la JAC del Barrio La Arrocería del Corregimiento de Puerto Valdivia, relacionado con solicitud de visita técnica por parte de la Sociedad para atender deslizamientos en la vía Puerto Valdivia – Presa.
- b. Del presidente de la JAC de la vereda Ochalí del municipio de Yarumal respecto

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

de la socialización de los resultados de los estudios de variabilidad climática elaborados por la sociedad. c. Del presidente de la JAC de la vereda Ochalí del municipio de Yarumal de la realización de la visita técnica para verificación de la queja por afectación de cultivos. Lo anterior en cumplimiento de la medida de manejo 11 de la Ficha PMA-SOC-01 Proyecto de Información y comunicación.		
<u>REQUERIMIENTO 72:</u> Ejecutar las medidas de manejo que garanticen la prevención y mitigación de los impactos de aumento en la presión migratoria, generación de conflictos motivados por la presencia del proyecto, generación de expectativas, afectación de la prestación de servicios públicos y sociales incluyendo su infraestructura, transformación de los sistemas culturales de la población, en los corregimientos del Valle de Toledo y Puerto Valdivia , áreas urbanas de Toledo, San Andrés de Cuerquia e Ituango, en cumplimiento de la ficha PMA-SOC-03-04 Seguimiento y Manejo de impactos por presión migratoria y en concordancia con el numeral 1.5.14 del artículo noveno y numeral 3 del artículo tercero de la Resolución 155 del 30 de enero de 2009 y numeral 6 del artículo primero de la Resolución 1041 del 7 de diciembre de 2012.	La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 73:</u>	La sociedad manifestó las dificultades que se han presentado con la alcaldía del municipio de Sabanalarga, para dar	El requerimiento se mantiene en los términos

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Presentar una medida alternativa para cumplir con la reposición de la infraestructura educativa CER Los Llanos Sede Orobajo, localizada en el municipio de Sabanalarga y que fue afectada por el proyecto, en atención de la medida 1 de la FICHA PMA-SOC-02-02 Restitución de la Infraestructura Básica Afectada.	cumplimiento con la obligación dispuesta por la ANLA, precisando que se están empleando las acciones necesarias para cumplimiento a la obligación.	y literalidad inicialmente expuestos.
---	---	--

REQUERIMIENTOS PRODUCTO DEL SEGUIMIENTO

Requerir a la Sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., para que en el término de seis (6) meses o en los términos y condiciones que se especifiquen en el respectivo requerimiento, contados a partir de la ejecutoria de la presente Acta de control y seguimiento ambiental, remita las evidencias documentales del cumplimiento y/o ejecución a las siguientes obligaciones ambientales:

REQUERIMIENTO	OBSERVACIONES DEL TITULAR DEL INSTRUMENTO DE MANEJO Y CONTROL AMBIENTAL	SE MANTIENE EL REQUERIMIENTO ORIGINAL / SE MODIFICA EL REQUERIMIENTO
<u>REQUERIMIENTO 74:</u> Presentar la radicación y/o el pronunciamiento de la AUNAP sobre el repoblamiento íctico de la cuenca media y baja del río Cauca, en cumplimiento de las directrices de la Resolución 2838 del 27 de diciembre del 2017 proferida por la AUNAP y, de conformidad con la medida 31 de la Ficha PMA-BIO-01-02 Subprograma de manejo y protección del recurso íctico y pesquero en las cuencas media y baja del río Cauca.	La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.
<u>REQUERIMIENTO 75:</u>	La sociedad solicitó unificar los términos para los requerimientos 54 y 75, a fin de presentar un mismo informe, definiendo una temporalidad de 6 meses.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Presentar el Plan de Contingencias remitido a esta Autoridad con radicado 20236200884712 del 20 de noviembre de 2023, de conformidad con el artículo 2.2.2.3.9.1. del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, incluyendo lo siguiente: - Análisis y valoración de las amenazas y riesgos por movimientos en masa a escala detallada del tramo de la vía industrial Puerto Valdivia – presa. - Análisis y valoración de la amenaza por avenida torrencial a escala detallada en la quebrada La Uriaga y Puente 39 del Km 21 de la vía Puerto Valdivia quebrada NN. - Medidas de reducción del riesgo y manejo de las contingencias ajustadas a las nuevas valoraciones de los escenarios de riesgo.	La Autoridad Nacional evaluó la solicitud presentada, considerando no procedente la ampliación de términos, ya que la valoración de riesgos para estos escenarios debe ser presentada a la mayor brevedad posible, toda vez que requerimiento 54, es un complemento que se viene exigiendo desde el año 2021, en este sentido no es se accede a la unificación de términos.	
<u>REQUERIMIENTO 76:</u> Soportar la optimización del sistema de tratamiento de aguas residuales domésticas “TACUÍ CUNÍ” (PTAR 5) procedentes del campamento Tacuí Cuní y el cumplimiento a lo establecido en la Resolución 631 de 2015, una vez se levante la medida preventiva impuesta mediante la Resolución 617 del 29 de marzo de 2023 y por un término de seis (6) meses, con lo siguiente: En el cuerpo de agua receptor, aguas arriba y abajo de los vertimientos realizar un monitoreo de calidad del agua al reinicio de la actividad de vertimiento y posteriormente	La sociedad manifestó que entiende el requerimiento y darán cumplimiento al mismo.	El requerimiento se mantiene en los términos y literalidad inicialmente expuestos.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL		Fecha:	21-04-2022
			Versión:	4
			Código:	SL-FO-09

monitoreos quincenales de los parámetros de DBO, DQO, oxígeno disuelto, pH, sólidos suspendidos totales, sólidos sedimentables, coliformes totales, grasas y aceites, temperatura, fosforo total, nitrógeno total, nitratos, nitritos, nitrógeno amoniacal e hidrocarburos totales. b. En las aguas residuales tratadas realizar un monitoreo de calidad del agua al reinicio de la actividad de vertimiento y posteriormente monitoreos quincenales de los parámetros de DBO, DQO, oxígeno disuelto, pH, sólidos suspendidos totales, sólidos sedimentables, coliformes totales, grasas y aceites, temperatura, fosforo total, nitrógeno total e hidrocarburos totales. c. Aguas arriba de las descargas de las aguas residuales, aforos mensuales al cuerpo de agua. d. Reporte mensual de los resultados en formato Excel e informes de laboratorio disponibles. e. Retiro, recolección, almacenamiento, aprovechamiento y/o disposición según aplique, de tanques de almacenamiento y/o tratamiento, así como materiales de construcción y bolsas con residuos que no van a ser requeridas en las actividades normales del sistema de tratamiento. En concordancia con las fichas PMS-FIS-03 Programa de monitoreo y seguimiento de aguas superficiales y PMSFIS-04 Programa de monitoreo y seguimiento de aguas residuales domesticas e industriales.		
--	--	--

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

4. PRONUNCIAMIENTO DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES Y ESTABLECIMIENTO DE REQUERIMIENTOS DEFINITIVOS.

La Autoridad Nacional realiza el pronunciamiento estableciendo el requerimiento definitivo posterior a su lectura y a las aclaraciones solicitadas por el titular del instrumento de manejo y control ambiental **HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.**

5. OBLIGACIONES CUMPLIDAS Y/O CONCLUIDAS

De conformidad con el análisis efectuado en el presente seguimiento, se estableció que los requerimientos u obligaciones formulados e impuestos respectivamente en su momento por parte de esta Autoridad Nacional y que se relacionan a continuación, fueron cumplidos por la Sociedad **HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.**, por tanto, la consecuencia jurídica es declarar su cumplimiento, razón por la cual, no serán objeto de futuros seguimientos ambientales.

Auto 002 del 17 enero del 2018

- Literal g del artículo sexto.

Resolución 409 del 15 de marzo del 2018

- Artículo sexto.

Acta 296 del 14 de septiembre de 2020.

- Requerimiento 24.

Acta 193 del 2 de junio de 2021

- Literal e) del requerimiento 66

Acta 763 del 27 de diciembre de 2021

- Requerimiento 8

Resolución 1116 del 27 de mayo de 2022.

- Literal a del numeral 2 del artículo primero.

Acta 470 del 4 de agosto de 2022.

- Literal e) del requerimiento 22

- Requerimientos 27, 36 y 46.

- Literal b del requerimiento 58.

- Requerimiento 69.

Acta 948 del 22 de diciembre de 2022.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- Requerimiento 16.
- Literal e) del requerimiento 21.
- Requerimiento 37.
- Literales a, b y c del Requerimiento 57

Acta 499 del 10 de agosto de 2023.

- Literal b del requerimiento 4.
- Requerimientos 12, 22, literal e del requerimiento 27.
- Literales a y b del requerimiento 32
- Literales a y b del requerimiento 34.
- Literales b, c, d y e del requerimiento 37.
- Requerimientos 52, 57 y 60.
- Literales a, d y g del Requerimiento 62.

Acta 695 el 11 de octubre de 2023.

- Literales a, b, c, d, e, f, y g del Requerimiento 1.
- Requerimiento 2 y 3.
- Literales del a, b, c, y d del Requerimiento 4.
- Literales a y b del Requerimiento 5.

Acta 69 del 21 de marzo de 2024.

- Requerimientos 1.
- Literal b del requerimiento 2.
- Literales c y d del requerimiento 10.
- Requerimientos 11, 12, 13 y 14.
- Literal e del requerimiento 16.
- Requerimiento 27.
- Literales a, b y c del Requerimiento 29.
- Requerimiento 30, Literales a, d y g del Requerimiento 31.
- Literal b) del requerimiento 37.
- Requerimientos 38, 40, literales a, b, c, d y e del requerimiento 41.
- Requerimientos 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53.
- Literal c del requerimiento 57.
- Literales a, b, c y d del requerimiento 61.
- Literales a y b del requerimiento 62.
- Requerimientos 63, 64, 65, 66, 67 y 68.
- Literales a, b, c, d, e, f y g del requerimiento 72
- Literales a y b del requerimiento 73.
- Requerimiento 80.
- Literales a, b y c del Requerimiento 82.

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

- Requerimientos 83 y 84.

Auto 3450 del 23 de mayo del 2024

- Numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo primero.

OBLIGACIONES QUE SE EXCLUYEN DE FUTUROS SEGUIMIENTOS.

De conformidad con las recomendaciones efectuadas en el Concepto Técnico de acogido en la presente reunión, se procederá a excluir las siguientes obligaciones ambientales, las cuales, según las consideraciones técnicas, no es necesario por parte de esta Autoridad Nacional continuar efectuando control y seguimiento, en atención al principio de eficacia y economía de las actuaciones administrativas:

Acta 446 del 21 de septiembre de 2021.

- Literal d del requerimiento 40.

Acta 948 del 22 de diciembre de 2022

- Literal e del numeral 1 del requerimiento 19.

- Número VITAL 410081101479822004 del literal a del requerimiento 41.

Acta 499 del 10 de agosto de 2023

- Requerimiento 25.

- Requerimiento 29.

- Requerimiento 30.

6. COMUNICACIONES

En concordancia con las decisiones tomadas, se comunicará la presente acta a las alcaldías y personerías de los municipios de Ituango, Toledo, Briceño, Peque, Buriticá, Sabanalarga, Valdivia, Santafé de Antioquia, Yarumal, Liborina, San Andrés de Cuerquia y Olaya, del departamento de Antioquia, a la Gobernación de Antioquia, a la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA, a la Corporación Autónoma Regional de la Región de Urabá – CORPOURABA-, a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios de la Procuraduría General de la Nación, a la Contraloría General de la Nación – Delegada para el Sector Medio Ambiente, para su conocimiento y fines pertinentes.

7. NOTIFICACIÓN DE DECISIONES

De conformidad con lo preceptuado en el **Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011:**

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09

Notificación por estrados. *“Toda decisión que se adopte en audiencia pública será notificada verbalmente en estrados, debiéndose dejar precisa constancia de las decisiones adoptadas y de la circunstancia de que dichas decisiones quedaron notificadas.”*

En este orden los requerimientos presentados en esta Reunión de Control y Seguimiento Ambiental se notificaron por estrados al doctor JAIME HUMBERTO NARANJO GARCÍA, identificado con número de cedula de ciudadanía 98.549.561 y Tarjeta Profesional 70.619 del C.S de la J., en calidad de Apoderado Especial, de la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P.

Acto seguido se procede a compartir en la plataforma Microsoft Teams el acta de reunión de control y seguimiento ambiental que nos convoca para realizar los ajustes de forma, a que haya lugar. Después el acta será remitida a los correos electrónicos: Jaime.humberto.naranjo@epm.com.co - depautoridades@epm.com.co, con el pronunciamiento de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. El acta será devuelta el mismo día a la Autoridad Ambiental debidamente firmada por el representante legal a los correos electrónicos: jscastro@anla.gov.co - jmedina@anla.gov.co para que pueda ser suscrita por el funcionario que presidió la reunión por parte de la ANLA.

Se hace constar que tanto el audio, el video, la presentación de la reunión, el Concepto Técnico, hacen parte integral del acta y serán remitidos a la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., se pone de presente que la reunión de control y seguimiento ambiental fue registrada en audio y video.

8. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

Con el objeto de conocer la percepción de nuestros usuarios frente a las reuniones de seguimiento y control que se están desarrollando, se ha dispuesto una encuesta cuyo código QR o Link se expone en la presentación, para lo cual solicita al representante de la entidad convocada y a los profesionales que la acompañaron en desarrollo de la misma la diligencien una vez ellos informen a través del chat de la Plataforma de Microsoft Teams.

Se destaca que el Apoderado Especial y demás asistentes por parte de la sociedad HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. - HIDROITUANGO S.A. E.S.P., diligenciaron la encuesta.

9. FIRMAS

Para constancia de lo anterior, se firma a las 5:46 p.m. del 29 de agosto de 2024, por:

	ACTA REUNIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AMBIENTAL	Fecha:	21-04-2022
		Versión:	4
		Código:	SL-FO-09



LEONARDO BEJARANO URREGO

C.C. 1.079.032.662

Profesional Especializado con funciones de
Coordinador del Grupo de Pacífico – Río Cauca
Subdirección de Seguimiento de Licencias
Ambientales de la ANLA



JAIME HUMBERTO NARANJO GARCÍA

CC No. 98.549.561

T.P. 70.619 del C.S de la J

Apoderado Especial

HIDROELÉCTRICA ITUANGO S.A. E.S.P. -
HIDROITUANGO S.A. E.S.P.

Una vez suscrita por las partes, la presente Acta entrará a formar parte del expediente LAM2233.

ANEXOS DEL ACTA

1. Presentación de reunión de control y seguimiento ambiental.
2. Concepto Técnico.
3. Grabación de audio y video.